

# Decreto Regional

N° 003 -2010-GRH/PR

HUÁNUCO, 17 AGO. 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL

## VISTO:

El Acta de Acuerdo de Directorio N° 007-2010-GRH/D, y Memorándum N° 355-2010-GRH/GRDS, de fecha 14 de julio del año 2010, evacuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se tiene que los Presidentes Regionales ejecutan los actos de Gobierno mediante los Decretos Regionales, que constituyen actos normativos reglamentarios;

Que, los artículos 47°, 48°, 49° y 58° de la Ley en referencia, establecen que es competencia de los Gobiernos Regionales: Formular, Aprobar y Evaluar las Políticas, Programas, Proyectos y Planes Regionales en materia de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda y Saneamiento, en concordancia con las Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Locales;

Que, el Plan de Reforma de Programas Sociales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, dispone como objetivo general, el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y a la reducción de los niveles de pobreza extrema; para cuyo fin, plantea que en el caso de la desnutrición, la política social debe afrontarse de manera multidisciplinaria, pues se señala que los niveles de actividad no deben darse sólo a nivel central, sino también a nivel de gobierno regional y local;

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 009-2007-CR-GRH, se ha diseñado la estrategia de Desarrollo Social de mediano plazo (2009-2013), integrando "La Estrategia Regional CRECER Huánuco", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Social de la Región Huánuco, constituyéndose la misma en un instrumento fundamental para la Implementación, Monitoreo y Evaluación de los Programas y Proyectos Sociales de la Región;





Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2007-CR-GRH, de fecha 02 de julio de 2007, se aprueba el Consejo Regional de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Crónica Infantil, integrado por diferentes instancias de gobierno nacional, regional y local, articuladas con la sociedad civil y la comunidad, en la realización de diseño de políticas, coordinación e implementación de acciones concertadas orientadas a la lucha contra la pobreza, a fin de reducir la desnutrición crónica infantil en el Ámbito del Gobierno Regional Huánuco;

Que, asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2008-GRH/PR, de fecha 28 de noviembre del 2008, se aprueba la conformación del Equipo Técnico, encargado de la Formulación e Implementación del Plan de Desarrollo Social Regional, así como del Diseño de un Sistema de Información que permita el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de los Objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Social Regional 2009-2013, en la Región Huánuco;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2009-2021 REFORMULADO, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 072-2009-CR-GRH, de fecha 26 de octubre del 2009, es el resultado de un proceso coordinado, participativo y concertado, con el compromiso de llevar a cabo una Gestión Pública Regional, promotora, transparente, eficiente y con equidad social en el mediano plazo;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de su Política Institucional, ha dispuesto la Elaboración y Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Social Regional 2009-2013, el mismo que contiene aspectos relacionados con dimensiones del desarrollo regional, que permita un trabajo ordenado y con orientaciones claras, teniendo en cuenta la Capacidad Operativa de los sectores involucrados en el Desarrollo Social, la situación de Salud Regional, la Educación en la Región y el índice de Desarrollo Humano, buscando superar la inequidad, la exclusión y la pobreza, a través de Planes Regionales sobre Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, acción por la infancia y Adolescencia, Discapacidad, Adulto Mayor y Violencia Familiar. En este orden de ideas, se buscará la articulación de los Sectores y Programas Sociales en torno a la aplicación de un modelo de Planificación con enfoque en Desarrollo, basado en derechos para evaluar las causas estructurales de la pobreza y desigualdad, así como para promover estrategias orientadas al desarrollo de municipios, comunidades, escuelas y familias saludables;

Que, el Plan Regional de Desarrollo Social 2009-2013, en el marco de la Descentralización, donde el Desarrollo Regional deviene en una prioridad, como posibilidad para un desarrollo social, coordinado, participativo y concertado, es un documento que en el mediano plazo contribuirá a alcanzar el logro de los objetivos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo Concertado 2003-2021; más aún cuando se tiene el firme propósito de convertir nuestra Región en un referente nacional de desarrollo humano sostenible, aprovechando las ventajas competitivas del potencial humano, la biodiversidad socio-cultural con inclusión e identidad regional y con el objeto de llevar a cabo una Gestión Pública Regional eficiente y con equidad social en el mediano plazo, convirtiéndose en una herramienta de gestión para la toma de decisiones orientada al desarrollo social regional;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso d), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza N° 005-2003-GRH/CR, y su última modificatoria, aprobada con la Ordenanza Regional N° 076-2009-CR/GRH.





PRESIDENCIA REGIONAL

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO SOCIAL REGIONAL 2009-2013 de la Región Huánuco, cuyo documento consta de siete (7) capítulos y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, a través de las direcciones regionales correspondientes a su sector, y en coordinación con los programas sociales y las municipalidades provinciales, adopten las medidas necesarias para formular los lineamientos de políticas, proyectos y programas que permitan implementar dicho Plan y obtener los resultados programados.

**Artículo Tercero.** - PUBLICAR el presente Decreto Regional y sus anexos en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano, en la siguiente dirección: [www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe); TRANSCRIBIR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional General y demás órganos estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoavil  
Presidente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
17 AGO 2010  
Abog. Zulma Picón Ruiz  
SECRETARIA GENERAL